

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,****VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE****Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación de la prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Nortegas Energía Distribución SA para compartir y actualizar la base municipal de datos topográficos**

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2025 se acordó:

Primero.- Aprobar la prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Nortegas Energía Distribución SA, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta de resolución, para compartir y actualizar la base municipal de datos topográficos.

Segundo.- Publicar la prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Nortegas Energía y Distribución SA en el BOTHA y notificar individualmente este acuerdo a la mercantil.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Nortegas Energía Distribución SA.

Cuarto.- Facultar al concejal delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la adopción de cuantas resoluciones y firma de cuantos documentos, públicos y/o privados, requiera la materialización del presente acuerdo, así como, en su caso, su subsanación y/o rectificación.

Texto del convenio

Prórroga del convenio entre el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Nortegas Energía Distribución, SA para compartir y actualizar la base municipal de datos topográficos.

En Vitoria-Gasteiz, a de mayo de 2025.

Reunidos

De una parte, B. R. R, en su calidad de concejal delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente de Vitoria-Gasteiz, en ejercicio de las funciones propias de su cargo.

De otra parte, F. J. B. E., con poder de representación de Nortegas Energía Distribución, SA.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente documento en nombre de las respectivas entidades, y a tales efectos.

Exponen

Primero.- Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de una base municipal de datos topográficos formada por capas homogéneas de información numérica tridimensional, actualizada debidamente, entre otros conceptos, con las redes de suministro.

Segundo.- Que Nortegas Energía Distribución, SA es una sociedad mercantil española cuyo único objeto social en el sector gasista es la actividad de distribución conforme a la Ley 34/1998 del sector de hidrocarburos, siendo titular de la autorización administrativa para la

prestación del servicio de suministro y distribución de gas natural, asumiendo la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de la actividad de suministro y distribución de gas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Tercero.- Que ambas entidades están interesadas en mejorar la calidad de sus servicios, eficiencia de su trabajo y economizar los recursos, compartiendo y actualizando la base municipal de datos topográficos, en lo que a redes de suministro de gas se refiere; avanzando en su modernización mediante la puesta en marcha de estrategias de intercambio de datos.

Que es del interés de ambas partes proceder, en el marco de la colaboración a coordinar el proceso de actualización de la base de datos topográficos, con la finalidad de disponer de una cartografía actualizada que permite mejorar el servicio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a Nortegas realizar las solicitudes de ampliación de red y acometidas de forma adecuada ante el ayuntamiento.

A tal fin, las partes intervinientes estiman necesario suscribir un convenio de colaboración para actualizar la base municipal de datos topográficos, y se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el mismo, conforme a las siguientes

Cláusulas

1. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Nortegas es permitir la cooperación entre ambas entidades para posibilitar la actualización de la información topográfica en lo relativo a las redes de suministro de gas para economizar los recursos y mantener la base municipal de datos topográficos constantemente actualizada.

2. Finalidad y funcionamiento

Mediante este convenio se prevé que el ayuntamiento disponga de una cartografía constantemente actualizada en cuanto a la red de suministro de gas se refiere, al comprometerse Nortegas a remitir al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la actualización de todas las redes de suministro de gas de las que tenga conocimiento, de manera que la base municipal de datos topográficos esté debidamente actualizada.

Además, se pretende habilitar a Nortegas a disponer de la cartografía actualizada que le permita realizar las solicitudes de ampliación de red y acometidas de forma adecuada ante el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de manera que se aumente la seguridad de las instalaciones y se de una ágil y correcta respuesta ante cualquier tipo de consulta o de intervención de emergencia.

Por tanto, la finalidad del convenio es la cooperación entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Nortegas, para el intercambio de datos topográficos, conteniendo la totalidad de capas que se relacionen para la topografía del término municipal de Vitoria-Gasteiz que agilizarían la resolución de los casos y, por consiguiente, mejoraría el servicio municipal.

A la firma del presente convenio, el intercambio de información se concreta en soporte digital, formato DXF y escalas 1:500 así como 1:2000. No obstante lo anterior, estas características podrán ser objeto de revisión cuando el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz lo considere conveniente.

3. Compromisos de Nortegas

Nortegas Energía Distribución, SA se compromete a:

1. Hacer un uso adecuado de la información intercambiada.
2. Respetar en todo momento la ordenanza municipal sobre alineaciones, rasantes, actas de replanteo y trabajos de fin de obra del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz BOTHA número 133 de 12 de noviembre de 1999 así como a sus modificaciones posteriores publicadas en el

BOTHA número 121 de 23 de octubre de 2002, BOTHA número 114 de 1 de octubre de 2004 BOTHA número 55 de 15 de mayo de 2009 y BOTHA número 9 de 21 de enero de 2011 o, en su defecto, la norma municipal vigente al efecto.

3. Actualizar la cartografía municipal cada vez que se aprecien alteraciones al respecto.

4. Respetar la privacidad de los datos y no compartir la base municipal de datos topográficos con ninguna otra entidad, usuario o destinatario que no sea previsto en este convenio.

5. Comunicar al ayuntamiento cualquier error que pudiesen detectar en la base municipal de datos topográficos.

6. Actualizar la base municipal cartográfica, al menos una vez al año, o según necesidades de la unidad de topografía del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

7. Atender todas las peticiones que desde el ayuntamiento se les pudieran requerir.

4. Compromisos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a:

1. Facilitar mediante los medios previstos la información necesaria a Nortegas para el cumplimiento de los fines del convenio.

2. Incorporar en la base municipal de datos topográficos las actualizaciones promovidas por Nortegas y documentadas en base a los requerimientos establecidos por la ordenanza municipal sobre alineaciones, rasantes, actas de replanteo y trabajos de fin de obra del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA número 133 de 12 de noviembre de 1999) así como a sus modificaciones posteriores publicadas en el BOTHA número 121 de 23 de octubre de 2002, BOTHA número 114 de 1 de octubre de 2004 BOTHA número 55 de 15 de mayo de 2009 y BOTHA número 9 de 21 de enero de 2011 o, en su defecto, la norma municipal vigente al efecto.

5. Formato y requisitos del acceso a la base municipal de datos topográficos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

La unidad de topografía del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz mediante medios electrónicos hará llegar a Nortegas la base municipal de datos topográficos en escala 1:500 y 1:2000.

A su vez, mediante medios electrónicos Nortegas transferirá los datos topográficos actualizados al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en los mismos términos.

El sistema de intercambio de archivos será el determinado al efecto por el Servicio de Tecnologías de la Información, asegurando la privacidad de los datos y el correcto intercambio de los mismos, sin que ninguno de ellos genere coste económico alguno a las partes de este convenio.

6. Mesa de seguimiento del convenio

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este convenio, se constituye una comisión de seguimiento entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Nortegas Energía Distribución, SA. Esta mesa estará constituida por un representante del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y un representante de Nortegas Energía Distribución, SA.

La mesa de seguimiento se reunirá, si fuera necesario, una vez al año con objeto de analizar en dichas sesiones las dificultades que hayan podido identificarse y fijar los mecanismos para posibilitar la transferencia y gestión de la base municipal de datos topográficos. Así, la comisión de seguimiento se encargará, principalmente, de:

— Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en la ejecución, aplicación o interpretación de este convenio.

– Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas, y métodos de aplicación a la ejecución del convenio, y proponer a las partes las modificaciones en las especificaciones que esta evolución aconseje.

– Proponer prórrogas del presente convenio de colaboración, si el trabajo a desarrollar lo aconseja.

7. Vigencia del convenio

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia del convenio será de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En caso de que alguna de las partes tenga la intención de poner fin a esta vigencia, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de 1 mes.

8. Resolución del convenio

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causas de resolución.

Serán causas de resolución el incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, el acuerdo unánime de todos los firmantes, el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, la decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio y cualquier otra causa prevista en otras leyes en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. Naturaleza e interpretación

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del mismo, y que no hayan podido ser dirimidas por la comisión de seguimiento creada al efecto, serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de mayo de 2025

La Alcaldesa-Presidenta

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA